

Se admiten suscripciones á este periódico en la calle del Temple núm. 32 á 6 rs. vn. al mes y 15 rs. por 3 meses para esta ciudad. Para fuera franco de porte por un mes 10 rs. y por 3 meses 27 rs.



No se dará curso á ninguna reclamacion ni se insertarán los anuncios que se dirijan á la redaccion del mismo si no es franco de porte.

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Por el Ministerio de la Gobernacion de Península se me ha comunicado con fecha 24 de Enero último la orden que sigue.

En 31 de Enero del año último, se dirigió por este Ministerio á los Gefes políticos de las provincias la circular siguiente. = S. A. el Regente del Reino se ha enterado con sentimiento de una exposicion del encargado por la Direccion general de Estudios de la inspeccion directa é inmediata del Boletin oficial de instruccion pública, por la cual hace presente al Gobierno la falta de cumplimiento que en algunas provincias se advierte de las órdenes circuladas por este Ministerio respecto á aquella importante publicacion. = Consistiendo el objeto principal del Boletin en la comunicacion de las órdenes del Gobierno y de la Direccion general de Estudios á los establecimientos de instruccion pública del Reino y á las autoridades y comisiones provinciales y locales que entienden en esta interesante parte de la administracion, es imposible que á ella se dé el debido cumplimiento, no recibíendose por las espresadas autoridades y comisiones la referida publicacion. = El insignificante precio de treinta reales anuales que el boletin cuesta, franco de porte, proporciona una verdadera economia á las mismas comisiones, que á haber de recibir las frecuentes comunicaciones que por el Boletin se las dirigen por el medio ordinario, gastarían anualmente una cantidad mucho mayor. = Agregada esta razon de economia, la primera que el Gobierno consultó, al interes de las esplicaciones que sobre los diferentes ramos de instruccion pública se dan en el Boletin, y la multitud de datos y consejos que contiene, la falta de esta publicacion en las corporaciones encargadas del gobierno de las enseñanzas públicas se hace mucho mas sensible. = Estas consideraciones han movido el ánimo de S. A. á encargar á V. S. que haga conocer á las comisiones locales de instruccion primaria de esa provincia y demas autoridades encargadas de los estudios públicos, la necesidad en que estan de recibir y consultar el Boletin oficial, ya para aprovecharse de cuantos encargos y esplicaciones se les hacen en el mismo, ya para ejecutar y cumplir las órdenes del Gobierno que por este medio se les comunican. = S. A. espera que V. S. mirará esta orden con el interes que se merece y me encarga le prevenga, como de su orden ejecutivo, que remita V. S. á este Ministerio de mi cargo á fines del próximo mes de Febrero un estado comprensivo de las comisiones, maestros de primeras letras, establecimiento y autoridades que se hallen suscritas al boletin oficial de instruccion pública, advirtiéndolas que lo hubieren hecho despues de recibida esta orden en ese gobierno político. S. A. el Regente del Reino ha acordado se reproduzca la precedente circular, como lo hago de su orden, comu-

nicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península, reencargando á V. S. el mas exacto cumplimiento.

Lo que se inserta en este periódico para conocimiento de los Ayuntamientos, Comisiones locales de instruccion primaria, directores de establecimientos de enseñanza, y maestros de escuelas de primeras letras de la provincia, que hasta el día no se hayan suscritos al espresado periódico de instruccion pública, no obstante lo que se les encargó por este Gobierno político en la circular inserta en el Boletin oficial núm. 13 del año anterior, se apresuren desde luego á verificarlo, á fin de que unos y otros puedan dar cumplimiento á cuantas órdenes é instrucciones se comunican con dicho objeto por medio del espresado Boletin oficial de instruccion pública, por el Ministerio de la Gobernacion de la Península y la Direccion general de Estudios. Zaragoza 10 de Febrero de 1843. = Juan Salvador Ruiz.

Los vecinos de Cariñena espresados á continuacion han justificado las pérdidas que les causaron los rebeldes en diferentes ocasiones; y cumpliendo con lo dispuesto en eu la regla 5.ª de la circular de la Comision de indemnizaciones inserta en el Boletin núm. 7 del corriente año, se hace saber al público para los efectos indicados en la misma, fijando el término de 45 dias para que pueda esponerse lo que constase en contrario Zaragoza 40 de Febrero de 1843. = Juan Salvador Ruiz.

Relacion de los sugetos á que se refiere el anterior anuncio.

D. Juan Frasco. D. Pascual Frasco. D. José Izquierdo. Ni comedes Hernadez. Juan Castan. Maria Sieso. Pedro Pablo Lopez. José Tello. Cristobal Valex. D. Francisco Ruiz. Atanasio Tello. Pedro y Joaquin Sanz. Mariano Ortega. Matias Gotor. Pascual Castan. Pascual Tello. Mariano Castan. Melchor Vicen.

Habiendo invadido la faccion al mando del rebelde Cabrera los montes de la villa de Pedrola en la mañana del 7 de Octubre de 1838 y arrebatado diferentes ganados, en conformidad á lo dispuesto en la ley de 9 de Abril de 1842, han reclamado la correspondiente indemnizacion los vecinos de esta villa que á continuacion se espresan.

D. Martin Abella, 34.014 rs. vn. por el valor de 759 cabezas de ganado lanar y cabrio y el de dos burros de atero.

D José Logroño, 17.038 rs. por el de 439 cabezas de ganado lanar.

Doña Catalina Sancho, viuda de D. Vicente Túrmo, 45.046 rs. por el de 364 cabezas.



Doña Maria Antonia Arana y Sancho, como heredera de D. Roque Sancho 30.528 rs. por el de 674 id. Y D. Bernardo Pascual, 4162 rs. por el de 430 id. Y á fin de que pueda contradecirse dichas reclamaciones si hubiere mérito para ello, ha acordado este Ayuntamiento hacer el presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia. Pedrola 1.º de Febrero de 1843. = Domingo Lalana, Alcalde.

*El Intendente Militar del 6.º Distrito.*

Hace saber: Que por disposicion del Excmo. Sr. Intendente general militar se saca á pública subasta el suministro de los ranchos á los confinados en la plaza de Ceuta, por término de dos años, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto, cuyo acto se verificará á las doce del día 25 del actual en los estrados de la Intendencia general. Zaragoza 6 de Febrero de 1843. = Francisco Fontela.

*Ayuntamiento constitucional de Zaragoza.*

D. Juan Mendoza y Grajales y D. Manuel Jurado, individuos del escuadron de Milicia Nacional de esta ciudad y vecinos de ella, en conformidad de lo prevenido en la ley de 9 de Abril del año pasado han instruido los oportunos expedientes, reclamando la indemnizacion del valor de los caballos, monturas y varios efectos que mediante informacion acreditada les fueron arrebatados por la faccion Cabañero que invadió esta capital en la madrugada del 5 de Marzo de 1838; y cumpliendo el Excmo. Ayuntamiento constitucional de la misma con lo prevenido sobre el particular en la regla 5.ª de la circular de la Comision central de indemnizaciones inserta en el Boletín oficial de esta provincia número 7 del lunes 23 del mes anterior, ha resuelto dar la correspondiente publicidad á dichas reclamaciones por medio de este periódico para que llegando á noticia de cuantos quieran contradecirlas ante la Excmo. Diputacion ó ante el mismo Ayuntamiento, puedan verificarlo en el término de ocho dias contados desde la fecha de este anuncio. Zaragoza 8 de Febrero de 1843. = De acuerdo de S. E., Gregorio Ligerio, Secretario.

*Diputacion Provincial de Zaragoza.*

*Nota de los Españoles que por reclamaciones hechas ante esta Diputacion despues que se mandaron publicar las listas electorales, se han declarado por la misma en sesiones públicas de los dias desde el 1.º al 7 del corriente mes, con derecho á ser Electores ó excluidos de serlo por no tenerle ya, caso de la ley en que se hallan, y pueblos de su residencia.*

## PARTIDO DE ZARAGOZA.

### ZARAGOZA. = INCLUIDOS EN PRIMER CASO.

Sermo. Sr. Infante D. Francisco de Paula Antonio.	Anastasio Larrat.
D. Andres Domec.	Andres Martin.
Angel Lázaro.	Andres Castellano.
Antonio Lia.	Alejandro S. Joaquín.
Antonio Casaña.	Atanasio Manuel de Wago.
Antonio Serra.	Antonio Ramon.
Andres Peria.	Bernabé Beriz.
Antonio Bernardaus.	Blas Lorés.
Agustin Palacios.	Bernardo Laplaza.
Antonio Viu.	Bartolomé Rafael Martin.
Acisclo Fatas.	Bernardino Cabrero.
	Camilo Figueras.

Custodio Peña.	Liborio Marin.
Claudio Ardid.	Luis Zaro.
Domingo Palos.	Manuel Quemada.
Domingo Luco.	Martin Navasal.
Diego Alcalde.	Manuel Valenzuela.
Domingo Nogues.	Mariano Gabara.
Eusebio Almalé.	Mateo Sainz.
Eugenio Yanguas.	Mariano Saenz de Sta. Maria.
Esteban Garcia.	Mariano Satué.
Felis Santolaria.	Mariano Borderas.
Francisco Cepera.	Mariano Peñalosa.
Francisco Luna.	Manuel Clemente.
Felis Ramirez.	Manuel Guillen.
Felipe Loshuertos.	Miguel Crañena.
Fernando Ascaso y Coronas.	Manuel Cubero.
Francisco Cardiel.	Mariano Gallego.
Francisco Clarac.	Mariano Vila.
Francisco Martin.	Martin Verlin.
Francisco Fontela.	Mariano Ratibel.
Gregorio Calonge.	Miguel Subirán.
Gregorio Perez y Altemir.	Manuel Almonacid y Mora.
Gregorio Marin.	Mariano Artigas.
Guillermo Llanas.	Mariano Gimenez.
Gregorio Navarro.	Mariano Val.
Ignacio Pereda.	Matias Abad.
Isidro Loscos.	Manuel Galindo.
Ignacio Lobe y Llanas.	Manuel Pardo.
Isidro Casterán.	Manuel Marias.
Ignacio Martinez.	Mamerto Salaverri.
Jayme Ortega.	Nicolás Ferruz.
José Ortega.	Nicasio Lopez.
Jabier de Quinto.	Pedro Uller.
Jorge Arruga.	Prudencio Romeo y Toron.
José Estrada y Marti.	Pablo Jarauta.
José Rebuerto y Leon.	Prudencio Bona.
José Rebuerto.	Pantaleon Fustel.
Joaquin Carpi.	Pedro Vicie.
José Quintana.	Pascual Lopez.
Joaquin Belzunce.	Pedro José Sanchez.
Joaquin Lagunas.	Pedro Ramon.
Juan Pio Llera.	Pablo Ruiz.
Juan Estrada.	Pascual Lafon.
Joaquin Gimenez de Cenarbe.	Pantaleon Loscos.
Juan Miguel.	Pedro Gabin.
Joaquin Oriol.	Pascual Ainsa.
Juan Aznar.	Raymundo Lucientes.
José Vicioso.	Roque Ericé.
Juan Franco.	Ramon de Ara.
Joaquin Gil.	Ramon Gironza.
Justo Esteban.	Rafael Planter.
Joaquin Saldaña.	Santiago Canti.
Joaquin Martin.	Segundo de Gracia.
Juan Bruil.	Serafin Cacho.
Joaquin Quilez.	Saturnino Vicente.
Joaquin Baquero.	Saturnino Pintor.
Juan Pon.	Tomás Ferrerucla.
Juan Bug.	Tomás Beriz.
Juan Ramon de Ochoa.	Tomás Lozano.
Juan José Rodriguez Valdeosera.	Vicente Gayan.
José Vallejo.	Vicente Aced y Gil.
Lamberto Martinez.	Ventura Molina.
Luciano Armijo é Ibañez.	Zenon Figueras.

### INCLUIDOS EN EL SEGUNDO.

D. Patricio Balaguer.

### INCLUIDOS EN EL CUARTO.

D. Casto Labarrera.	Miguel Perez y Dolz.
Francisco Falcon y Llorente.	Pedro Ferrer.
Joaquin Salvo.	Pedro Perez.
Joaquin Fernandez.	Pablo Blasco.
Jabier Jorge.	Ramon Valtueña.
Miguel Samper.	Raymundo Garcia.
Mariano Irache.	Ramon Gocens.
Manuel Perez.	Tomás Callizo.
Mariano Clariana.	



**ESCLUIDOS.**

D. Juan Aranda, por cambio de domicilio. Juan Antonio Milagro, por id.

**SAN MATEO.**

D. Sebastian Fuertes, por fallecimiento. Antonio Sanchez, por id.  
Narciso Vicente, por id. Agustin Puente, por cambio de domicilio.  
Joaquin Ortiz, por id.

**PARTIDO DE ATECA.****ALCONCHEL.=INCLUIDOS EN EL 1.er CASO.**

D. Pedro Turbica. Mariano Enquita.  
Vicente Bailon. Pedro Miguel Mateo.  
Santiago Bailon. Juan Rodriguez Alvarez.

**BIJUESCA.=ESCLUIDOS.**

D. Julian Martinez, por fallecimiento. José Jabal, por id.  
Joaquin Gil Yague, por id.

**VILLARROYA.=INCLUIDOS EN EL 1.er CASO.**

D. Juan Aranda.

**PARTIDO DE BELCHITE.****ALMOCHUEL.=ESCLUIDOS.**

D. Ramon Hernandez, por fallecimiento.  
Ramon Pina, por id.  
José Garralaga, por cambio de domicilio.

**FUENDETODOS.**

D. Rafael Gil, por fallecimiento.  
Silvestre Binaburu, por id.  
José Cortes, por cambio de domicilio.

**PARTIDO DE BORJA.****HUECHASECA.=INCLUIDOS EN EL 1.er CASO.**

D. Juan Antonio Milagro.

**FRESCANO.=ESCLUIDOS.**

D. Alejos Navarro, por fallecimiento.  
José Beltran, por id.  
Roque Delgado, por id.  
José Valero, por cambio de domicilio.

**GALLUR.**

D. Antonio Berrio, por fallecimiento. de domicilio.  
Felipe Lopez, por id. Serafin Corellano, por id.  
Mariano Sanchez, por id. Francisco Calvo, por id.  
Isidro Sola, por id. Vicente Aguilar, por id.  
Vicente Alvaiceta, por cambio de domicilio. José Ortega, por id.  
Juan Escolana, por id.

**PARTIDO DE GALATAYUD.****OLVES.=ESCLUIDOS.**

D. Ignacio Arregui, por fallecimiento. José Gonzalo, por id.

**TOBED.**

D. Santiago Barta, por cambio de domicilio.

**VILLALBA.=INCLUIDO EN EL 1.er CASO.**

D. Serafin Francia.

**ESCLUIDOS.**

D. Antonio Perez, por fallecimiento.

**PARTIDO DE CASPE.****ESCATRON.=INCLUIDOS EN EL 3.er CASO.**

D. Lucas Estrada.

**FABARA.=IDEM EN EL SEGUNDO.**

D. José Garravea. Ramon Saloni.  
Fermín Briega. Ramon Valen.  
Renualdo Alvarez. Miguel Comas Balaguer.  
Miguel Bosque. Miguel Comas Repolles.  
Gonzalo Gavin. José Media-villa.  
Agustin Domenech Pórtoles. Joaquin Beltran.  
Joaquin Bellespin. Joaquin Pinos.  
Isidoro Bielsa. Manuel Rec.

Juan Turlan.  
Carlos Capistan.  
Enrique Alviac.  
José Campanales.  
Vicente Alviac.  
Ramon Carmi.  
Miguel Latorre de Domingo.  
Francisco Campanales.  
Pedro Pinos.  
Juan Pinos.  
Vicente Bielsa.  
Martin Lloc.  
Pedro Zapater.

Pedro Alviac.  
Francisco Diago.  
Joaquin Carvi.  
Manuel Alviac.  
Juan Muños.  
José Diago.  
Valero Comas.  
Estanilao Muños.  
Miguel Dalmao.  
Mariano Forner Ripoles.  
Valero Satue.  
José Lloc de Jacinto.

**SASTAGO.=IDEM EN EL TERCERO.**

D. Manuel Ceima. Hilario Ralfas.  
Rafel Morer. Martin Chiral.  
Antonio Comas. Francisco Sanz.  
Indalecio Hernandez.

**PARTIDO DE DAROCA.****ENCINACORBA.=ESCLUIDOS.**

D. Tomas Gasca, por fallecimiento.  
Tomas Elmas, por cambio de domicilio.

**LECHON.**

D. Francisco Herrera, por fallecimiento.  
Blas Lázaro, por id.

**TORRALVILLA.**

D. Francisco Marzo, por fallecimiento.  
Manuel Frisa, por id.

**PARTIDO DE EJEA.****ARDISA.=INCLUIDOS EN EL SEGUNDO.**

D. Pedro José Bertero. Ramon Longas.  
Ramon Jordan. Domingo Fau.  
Pedro José Lopez. Domingo Montori.  
Mariano Gimenez. Gregorio Esparza.  
Pedro Tolosana. Juan José Gallego.  
Domingo Jordan. Mariano Bernad.

**CASAS DE ESPES.**

D. Blas Buen. Matias Alastuey.  
Francisco Marco. Antonio Millas.

**CASTEJON DE VALDEJASA.=ESCLUIDOS.**

D. Nicolas Coren, por fallecimiento.  
Felix Martin, por cambio de domicilio.

**PIEDRATAJADA.**

D. Marcos Zatoya, por fallecimiento.  
Miguel Marzo, por id.

**PUEEN DE LUNA.**

D. Sebastian Mara Inigo, por fallecimiento.

**SIERRA DE BLANCOS.  
INCLUIDOS EN EL SEGUNDO CASO.**

D. José Bisus. Mariano Torralva.  
Miguel Gimenez. Miguel Uruel.

**PARTIDO DE LA ALMUNIA.****MORATA DE JALON.=INCLUIDOS EN EL 2.º**

D. Santiago Barta.

**PINSEQUE.=ESCLUIDOS.**

D. Salvador Sangros mayor, por fallecimiento.

**RICLA.**

D. José Sanchez, por cambio de domicilio.  
Gerónimo Montorio, por id.  
Miguel Martin, por id.  
Meliton Gaspar, por fallecimiento.  
Antonio Marin, por id.



**PARTIDO DE PINA.****BUJARALAZ.=INCLUIDOS EN EL 1.<sup>er</sup> CASO.**

D. Pedro Villagrasa y Ros.	Gaspar Villagrasa Morellon.
Juan Gros.	Guillermo Pallas.
Anacleto Ros.	Marcos Samper.
Saturmino Escanilla.	Benito Rozas.
Martin Ferrer.	Manuel Rozas y Villagrasa
Remigio Solanot.	Francisco Villagrasa y Gros.
Victorian Arcal.	Agustin Villagrasa.
Mariano Barrachina.	Pedro Españaque.
Vicente Samper	Manuel Purroy.
Bernardino La Cruz.	Pascual Lacruz.
José Villanoba.	Mariano Ros y La Cruz.
Demetrio Albacar.	

**INCLUIDOS EN EL SEGUNDO.**

D. Eugenio Beltran.	Julian Flor de Lis.
Pedro Pallares y Til, mayor.	Gaspar Solanot.
Manuel Samper.	Juan Calvete.
Tomas Guallar.	Juan Salvador.
Pantaleon Peralta.	José Pallares y Til.
Fernando Villagrasa.	Justo Pallares.
Salvador Beltran.	Mateo Ros.
Valero Pallares.	Pedro del Rio.
Bernardino Flor de Lis.	Tomas Villagrasa.

**FUENTES DE EBRO.=ESCLUIDOS.**

D. Benito Lalaguna, por cambio de domicilio.  
 Juan Valamueta, por id.  
 Antonio Ramon, por id.  
 Francisco Plou, por id.  
 Nicolas Viamonte, por fallecimiento.  
 Manuel Larrayud y Oros, por id.

**LA ALMOLDA.=INCLUIDOS EN EL 1.<sup>er</sup> CASO.**

D. Patricio Pallas. José Mamon Alos.

**IDEM EN EL SEGUNDO.**

D. José Ripolles.	Manuel Grau, mayor.
Bernardo Diestre.	Pedro Villagrasa y Peralta.
Pascual Toa.	Pascual Serrate.
Mariano Olona.	José Alos Salaber.
Patricio Olona.	Francisco Samper y Jaría.
Manuel Grau, menor.	Bruno Villagrasa.
Tomas Samper.	José Villagrasa.
Mariano Alos.	Vicente Salaber.
Gregorio Samper.	Dionisio Pallas.
Marcos Samper.	Cristobal Pinos.
Juan Olona.	Juan Domingo Escuer.
Santiago Samper.	Pedro Ribera.
Bernardo Bonet.	Vicente Samper.
Vicente Escuer.	Manuel Morales.
Antonio Bonet.	Pablo Sahun.
Mariano Olivan Sancho.	Matias Sahun.
Francisco Polo.	Gregorio Solanas.
José Bentura Ezquerria.	

**NUEZ.=ESCLUIDOS.**

D. Mariano Gil, por cambio de domicilio.  
 Juan Sicuret, por fallecimiento.

**OSERA.**

D. Benito Guiral, por fallecimiento.

**PARTIDO DE SOS.****SOS.=ESCLUIDOS.**

D. Blas Arcey, por fallecimiento.  
 Juan Bueno, por id.  
 José Minguez, por id.  
 Mariano Lacuey mayor, por id.  
 Anselmo Salvo, por id.  
 Tomas Ochoa, por id.  
 Pedro Cortes, por id.  
 Juan José Legaz mayor, por id.  
 Juan Ramon Bornas, por cambio de domicilio.  
 Santiago Navarro, id.  
 Atanasio Villacampa, id.  
 Mariano Gondra, id.  
 Luis Padilla, id.

**CASTILISCAR.**

D. José Torralva, por fallecimiento.

**INCLUIDOS EN EL SEGUNDO CASO.**

D. Juan Manuel Campos.

**LONGAS.=ESCLUIDOS.**

D. Manuel Hecho, por fallecimiento.

**PINTANO.=ESCLUIDOS.**

D. Pedro Soteras, por fallecimiento.

Pedro Juan Martínez, por id.

Zaragoza 8 de Febrero de 1843.= El Presidente, Juan Salvador Ruiz.= Manuel Lasala, Secretario.

**VENTA DE BIENES NACIONALES.**

Por providencia del Sr. Intendente de esta provincia se anuncian los remates de las fincas que a continuacion se espresan, los cuales se han de celebrar a los 40 dias de la fecha de este anuncio que se cumplirán en 26 de Marzo próximo, dándose principio a las 10 de su mañana en las casas consistoriales de esta capital, en cuyo día tendrán efecto ante el Sr. Juez de 1.<sup>a</sup> instancia y Escribanía de Bienes Nacionales, con asistencia del Administrador principal del ramo, ó persona que lo represente, con citacion del Sindico Procurador.

**Del convento de San Agustin de esta ciudad.**

1. En quiebra, una casa sita esta ciudad y su calle de Palomar núm. 85 rematada en 37.000 rs. vn., no tiene carga, está arrendada en 400 rs. vn. y fina su arriendo en Diciembre de este año, tasada con arreglo a los artículos 18 y 19 de la instruccion de 1.<sup>o</sup> de Marzo de 1836 en 7223 rs. y capitalizada segun las bases establecidas en las Reales órdenes de 25 de Noviembre de 1836 y 11 de Mayo de 1837 en 9000 rs. vn. que es la cantidad porque se saca a subasta.

**Del suprimido Monasterio de Leire.**

2. En quiebra, un campo sito en los términos de la villa de Sos partida de Añues, rematado en 7900 rs. vn. de 12 cahices 7 anegas 6 almudes tierra blanca, confronta con campos de la viuda de D. Marcos Benafonte, con carretera que tira de fuente Aragon a la casa de la hacienda de Añues y muga de Navarra; esta finca está arrendada con la siguiente y otras varias en 6 cahices 2 anegas trigo que han sido repartidos entre las mismas por una regla proporcional tomada de sus respectivas tasaciones, cabiéndole a la presente 5 anegas trigo de arriendo que fina levantada la cosecha de este año, capitalizado segun id. en 1800 rs. y tasado en 2338 rs. que es &c.

3. En quiebra, otro en id. partida del Abejar rematado en 2650 rs. de cabida de 3 cahices de tierra, confrontante con campos de la Viuda de D. Marcos Benafonte, camino de Casada, Abejar, sitio del lugar derruido y dicha carretera de fuente Aragon, le corresponde de arriendo una anega 7 almudes trigo, capitalizado en 570 rs. y tasado en 720 rs. que es &c.

**Del suprimido convento del Carmen de Tarazona.**

4. En quiebra, una huerta rematada en la cantidad de 112.000 rs. sita en los términos de dicha ciudad e inmediata al convento de 14 medias tierra blanca con inclusion del jardin existente dentro de dicha huerta y 182 árboles frutales y un emparrado de 350 varas de estension. Esta huerta se halla arrendada en union con un olivar contiguo en 2080 rs. vn. y fina el arriendo en 1.<sup>o</sup> de Abril próximo; repartida la cantidad del arriendo por una regla proporcional caben a la presente 823 rs. vn. de arriendo, no tiene carga, tasada en 11.840 rs. y capitalizada en 20.160 rs. que es &c.

**Del convento de Monjas Dominiccas de Calatayud.**

5. En quiebra, una casa con un huerto rematado todo en 117.000 rs. vn. de 9 anegas una cuartalada de tierra y 347 olivos sita en el pueblo de Huérmada y su calle Mayor, confronta con huerto del convento y casa de Pantaleon Torralva, no tiene carga, está arrendada en 384 rs. 24 mrs., tasada en 21.848 rs. y capitalizada en 26.541 rs. 6 mrs. que es &c.

**Del convento de Monjas Carmelitas Descalzas de San José de Calatayud.**

6. En quiebra, una heredad sita en los términos de Villalba partida de la Torca rematada en la cantidad de 2701 rs. vn. de 2 anegas y media tierra, confronta con barranco, y herederos de Francisco Pablo. Tiene contra sí y a favor de D. Joaquin Franco de Velmonte un treudo de 9 medias de trigo que a 10 rs. valen 90 rs. y al 66 dos tercios el millar forma el capital de 6000 rs. le corresponde de arriendo 8 medias 10 almudes trigo, tasada en 2700 rs. y capitalizada en 2649 rs. 24 mrs.: advirtiéndose que aun cuando el capital de la carga es mayor que el de su capitalizacion no tendrá derecho el comprador a reclamar abono de cantidad alguna, si el remate no llega a cubrir dichos 6000 rs. vn. (Se concluirá.)

Zaragoza: Imprenta Nacional.